



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA E
DOS.

exhívida, que son estos dos predios de la pextenerencia de Damiana
na Salazar viuda de Antonio Ramon Garcia, Padres de dho
Rematante, que se le adjudicaron en la particion judicial que se
celebro de los bienes que deajo el Titulo Antonio Ramon Gar
cia, y fue aprovada por la Real Justicia en veinte y quatro de Julio
del Año pasado de mil Setecientos Setenta y uno por ante Fran.
Pico de Aragon Es.^{no} que fue de este numero, por el oficio de Fr.
Antonio Moreno Penabente; Y por lo que toca a el valor de am
bas fincas, segun dho memoriales, asciende a nueve mil Sete
cientos ochenta y dos rs., que es el mismo que consta por la ad
judicacion, que se le dio; Pero por la Certificacion de los Peritos
(que le dan en el Concepto de six de dho Fran.^{co} Ramon Garcia)
solo se justifica la primera finca sita en dha Parroquia
de S.ⁿ Christoval en siete mil seiscientos Setenta y un rs., de
xandose por su vez por dha Casa hornos puesta en el dho
do memoriales, y convenida en dha hiquel; Y por lo respectivo
a la libextad, consta por la Certificacion (que en veinte y
seis del inmediato pasado Mes de Abril, puso la escri
vania de hipotecas) que dha Damiana Salazar, con Joseph
Ramon Garcia, como fiduciario de Joseph Baionas Rematante
del abasto de la nieve, por esta que de meam comur otorga

82

W
en
es
pro
y una ma
y
W
no
a se
viente
ofi
—
ense
un
la en
en
ce
ce
ta
any
ro
en
non
ma

